INFORME DE EVALUACION Nº 10/ 2015

"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" ID Nº 290423.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 24/**04/2015.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 163/2015 G.A.P**. de fecha **03/03/2015**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Héctor Duarte Coscia, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por la funcionaria del área afectada a la contratación pública, en el presente caso la Abog. Roció Abed de Zacarias, Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº 04/2015 – PAC Nº 290423** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" ID Nº 290423"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:
Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 163/15 G.A.P**. de fecha 03 de marzo del 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº 04/2015, (ID Nº 290423)**, para **"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES".-**

El rubro para el presente llamado se hallan supeditados a la aprobación de la partida **270 (F.F.30.OF.7 / OF.8.), del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015.-**

Abog. Rocio Abed de Zacarías
Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**, y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínimas y máximas – Art. 3° de la Resolución DNCP N°1869/11.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 18 de marzo del 2015, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **FUNERARIA BUEN JESUS.**
2- **FUNERARIA SAN RAMON.**
3- **FUNERARIA LOS ANGELES.**
4- **FUNERARIA ALTO PARANA**
5- **JARDIN CELESTIAL.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la Adenda de Prorroga del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 07 de abril del 2015, siendo las **08:00,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
AEFAP S.A.	69.250.000.-
FUNERARIA Y FLORERIA CRISTAL	69.900.000.-
CAJONERIA NINO	75.000.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 04/15 y sus Anexos.**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Rocío Abed de Zacarías
Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

Documentos	FUNERARIA AEFAP S.A.	FUNERARIA Y FLORERIA CRISTAL	CAJONERIA NINO
1. Formulario de Oferta.	cumple	cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	cumple	Cumple	cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	cumple
5. Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	cumple	No corresponde	No corresponde
6. Poder del Representante.	Cumple	No corresponde	No corresponde
7. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
8. Licencia Ambiental (DISPOSICION DE EFLUENTES) emitido por la SEAM.	Cumple	No Cumple	No Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Las Firmas oferentes **"FUNERARIA Y FLORERIA CRISTAL y CAJONERIA NINO", no presentan la** *Licencia Ambiental (DISPOSICION DE EFLUENTES) emitido por la SEAM, conforme a los términos establecidos en el* ***Anexo E - Numeral I del inciso e)*** *del* ***Pliego de Bases y Condiciones****.-*

La firma **"FUNERARIA AEFAP S.A.",** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al **PBC** y en virtud al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

4.2.PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume en:

Empresas	*Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido*
FUNERARIA AEFAP S.A.	69.250.000

Por tanto, la oferta de la firma **"FUNERARIA AEFAP S.A."** ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, por ello recomendamos el análisis de las documentaciones requeridas para determinar si cumple con las exigencias establecidas en el PBC y el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-**

Abog. Rocío Abed de Zacarías
Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

Heetor M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

4.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa seleccionada provisoriamente como la más baja en precio, ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **en su ANEXO E.-**

DOCUMENTOS FORMALES	FUNERARIA AEFAP S.A.
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10	*Cumple*
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*Cumple*
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple*
4. Otros documentos.-	*Cumple*

Conforme al cuadro precitado, se concluye que la firma **"FUNERARIA AEFAP S.A.",** cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el **PBC.**

EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EXPUESTOS SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

La firma seleccionada, ***presenta todos los documentos legales que acreditan la "Capacidad Legal" de la firma***, conforme a lo especificado en el **ANEXO B, Numeral 20 inc. a) del PBC.-**

CAPACIDAD FINANCIERA:

Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que la empresa seleccionada posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA:

La firma seleccionada **"FUNERARIA AEFAP S.A."** ha **presentado los documentos descriptos en** el **Anexo B Numeral N°20 inciso c) del PBC, correspondiente a la** existencia legal, demostrando de esa manera que poseen experiencia para ejecutar el contrato.

Abog. Rocío Abed de Zacarías
Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

Héctor M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.
En esta licitación, el margen preferencial, es del 100% a favor de la producción Nacional, debido a que todos los materiales y servicio de mano de obra a ser utilizados por la empresa adjudicada, es de procedencia Paraguaya del Departamento de Alto Paraná.-

4.4. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **"FUNERARIA AEFAP S.A.",** ***cumple con las consideraciones legales en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial***, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ***ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que el precio ofertado se ajusta al Precio Referencial conforme al Reporte del Llamado previsto para el presente llamado,*** en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

5.1.ADJUDICAR a la primera oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 04/2015 -** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES", correspondiente a la firma*** **"FUNERARIA AEFAP S.A."**, ***con RUC N°80061562-0, por el monto máximo total de Gs. 69.250.000.- (Guaraníes Sesenta y nueve millones doscientos cincuenta mil.-) – IVA incluido.***

Abog. Rocio Abed de Zacarías
Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

5.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 24 de abril de 2015.-

Comité de Evaluación:

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Hector Duarte Coscia **Asesor Jurídico**	**Abog. Estela M. Peralta. L.** **Asesoría Jurídica de la UOC**	**Abog. Rocio Abed de Zacarías** **Secretaria de Acción Social**

LCD Nº 04/2015 "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES"
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
AEFAP S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	494.898.749		468.679.463			
Pasivo Corriente	1.000.000	494,90	205.344	2.282,41	1.388,66	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	15.000.000		0			
Activo Total	494.898.749	0,03	468.679.463	0,00	0,03	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	2.214.993		1.848.097			
Capital	500.000.000	0	500.000.000	0	1	CUMPLE

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Rocio Abed de Zacarias
Secretaria de Acción Social e
Igualdad de Oportunidades